

# ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

## PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL REGIMEN LABORAL DL. 276 EN EL IESTP ALM. MIGUEL GRAU - PIURA

1. Respecto al postulante Lourdes Tatiana Flores Ramírez, el comité verifica el reclamo presentado mediante expediente N° 2473-2024 y procede a dar lectura del pedido: *"Solicitud de Reclamo en el proceso de contratación personal administrativo, a su vez solicita observar a la ganadora del concurso por no cumplir con el perfil requerido. Tiene conocimiento que la ganadora es Profesional Técnica en Administración de Negocios Internacionales y ese perfil no es el requerido para el puesto que están solicitando"*.

a) Para atender lo solicitado, se procedió a verificar el CV presentado por el postulante, y se evidencia que si cuenta efectivamente con el título de profesional técnico (Administración de Negocios Internacionales), pero tal como lo establece el anexo 1 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU de la formación mínima requerida para el cargo, grupo ocupacional técnico, aquella es conforme al siguiente cuadro:

Cargo	Estudios o requisitos mínimos
• Técnico Administrativo I	Educación secundaria completa.
• Técnico II o III	Título Profesional Técnico relacionado con el área correspondiente.

b) Sin embargo, el comité procedió a verificar que el puntaje de 14 puntos en este caso se asignó de acuerdo con la formación mínima (Educación Secundaria) y no se ha tomado en cuenta el título de Administración de Negocios Internacionales, que se observa.

c) El comité absuelve el reclamo y declara **IMPROCEDENTE** su pedido.

2. Respecto a postulante José Luis Guevara Calle, el comité verifica el reclamo presentado mediante expediente N° 2472-2024 y procede a dar lectura del pedido: *"Solicito Reconsiderar documentos presentados para el puesto de Técnico Administrativo I"*.

a) Al efecto, se procedió a verificar el CV presentado por el postulante, y se evidencia que en la etapa de evaluación curricular no se tomó en cuenta el certificado de recursos humanos por contar con 20 horas y no el mínimo de 24 horas, conforme precisa el Anexo 6 Ficha para la Evaluación del personal, que en el formato 6-B: GRUPO TECNICO: dice:

*"b) Capacitación                      b.1      Capacitación en materias relacionadas con el cargo realizada en los últimos cinco (5) años, con una duración mínima de 24 Horas. Cinco (5) puntos por cada uno de ellos."*

b) También se procedió a verificar el CV presentado por el postulante y su evaluación, y se evidencia que:

b.1 En cuanto a formación académica del punto a) Formación Académica, del formato, se la asignado el puntaje de 16 puntos según su Título Profesional Universitario.

b.2 En cuanto a su Experiencia Laboral, esta se ha aplicado tomando en cuenta la experiencia en las funciones de Técnico Administrativo, por lo que se puede indicar que, en cuanto a lo certificado por la Caja Municipal, se le ha tomado toda esta experiencia como general, por estar definidas las funciones diferentes a las de técnico administrativo, que se requiere.

c) En tal sentido, el comité absuelve el reclamo y declara **IMPROCEDENTE** su pedido.



Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública  
"Almirante Miguel Grau" - PIURA  
-----  
Mag. Segundo Luis Farfán Lacham  
Director General (a)



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA  
"ALMIRANTE MIGUEL GRAU" - PIURA  
-----  
ROBERTO JIMENEZ AGUILERA  
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
MAT. 0016



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA  
"ALMIRANTE MIGUEL GRAU" DE PIURA  
-----  
MARCO A. AYALA MAURICIO